

ción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas enviando fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras y haciendo constar los datos omitidos.

3. Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos, en relaciones anteriores, los cuales quedan admitidos a la práctica de las pruebas selectivas convocadas al amparo de las bases generales de selección vigentes:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
481.887	Aguilar Esponda, Ana María	1.621.532
481.894	Bartolomé Francés, Piedad	272.443
481.901	Baudot Criado, María José	50.288.802
481.915	Carmona Bou, María del Carmen	20.788.903
481.922	Castell Fraile, María del Carmen	18.906.249
481.936	Comín Checa, María Isabel	51.865.862
481.943	Espejo Muñoz, Rosa María	272.866
481.957	Garicano Rojas, María Teresa	250.278
481.964	Gil Ciria, María Sagrario	46.107.128
481.971	González Alonso, Benigno	34.905.329
481.985	González Alonso, Telmo Domingo	34.920.198
481.992	González Jiménez, Ramón	27.241.179
482.006	Gonzalo Sobrino, Aureliano	266.132
482.013	Hidalgo Pajuelo, Margarita	8.680.949
482.027	Iglesias Gibello, Soledad	70.026.944
482.034	Jiménez de Diego, Emilio	50.681.821
482.041	Jiménez Martínez, Práxedes	51.617.214
482.055	Ladrón de Guevara Flores, María Antonia	5.618.704
482.062	Martínez Rodríguez, María Esther	34.245.256
482.076	Moliner Fernández, María Angeles	30.411.622
482.083	Morales Rivera de Rosales, José M.ª	31.179.272
482.097	Moya Alcañiz, Francisca	657.881
482.104	Paniagua Arroyo, Aurora	13.005.053
482.111	Perna Espot, Ana María	17.691.650
482.125	Priego Fernández, María del Carmen	672.427
482.132	Puebla Amor, María Inés	3.063.614
482.146	Quintero Herrera, María Rosa	31.190.680
482.153	Rodríguez Almodóvar, María de los Angeles	5.621.561
482.167	Rodríguez Perdomo, María Dolores	42.762.473
482.174	Rozo Oliva, Milagros	31.209.624
482.181	Somoza del Saz, María del Amor	32.422.474
482.185	Vargas Romero, María del Carmen	31.211.141
482.202	Villar Campos, Rosario	73.938.787
482.216	Villar Pacheco, Pilar	18.899.023

4. Corrección de errores y erratas a la relación mensual 6/75 y 7/75, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto, y número 215, de 8 de septiembre del presente año, respectivamente:

Página 16671. Número del opositor: 453.824, columna documento nacional de identidad, donde dice: 3.239.535, debe decir: 32.395.357.

Página 19010. Columna apellidos y nombre, donde dice: Casanovas Pocasar, María del Carmen, debe decir: Casanovas Pocasar, María del Carmen.

Página 19013. Columna apellidos y nombre, donde dice: Lospablos Otín, María Lourdes, debe decir: Lospablos Otín, María Lourdes.

Página 19014. Columna apellidos y nombre, donde dice: Nieto Nieta, Ana María, debe decir: Nieto Hueto, Ana María.

Página 19018. Columna de la derecha, en el apartado 3), al relacionar los admitidos por haber sido estimadas sus reclamaciones o recursos, se padeció error al consignar el número de opositor de todos los 16, figurados en la relación, que comenzaba con Belmonte Linares, Antonia, y terminaba con Ruiz Cervera, Carmen.

Se rectifica y aclara que los números de opositor que a cada uno corresponde son los siguientes:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
471.905	Belmonte Linares, Antonia	27.251.250
471.912	Blas López, Aurora Eugenia de	12.134.660
471.926	Brun de Quevedo, María Mónica	46.215.720
471.933	Cano García, Marcelina	22.432.783
471.947	Cossio Isasi, Ana María	15.893.320
471.954	Fenollosa Capafons, Rosa María	19.879.340
471.961	Franco Romea, Isabel	27.246.621
471.975	Fernández Ayaia, Carmen Dolores	42.026.039
471.982	Hernández Mendiola, Mercedes	270.718
471.996	Jerez Doblas, Eulalia	7.040.922
472.003	Méndez Rodríguez, José Luis	22.920.112
472.017	Morales Villena, Mateo	24.057.749
472.024	Ocaña Cambil, Miguel	24.140.235

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
472.031	Pérez Torres, María	28.550.966
472.045	Regueiro Martínez, Pilar	17.141.172
472.052	Ruiz Cervera, Carmen	13.674.812

Los aspirantes no admitidos podrán formular ante esta Dirección General de la Función Pública la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 7/75 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, y, subsiguientemente, el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

MINISTERIO DEL EJERCITO

20236 ORDEN de 17 de septiembre de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de conductores o motoristas en la Octava Unidad de Automovilismo del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de conductores o motoristas en la Octava Unidad de Automovilismo del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas en el momento que tenga que resolverse este concurso, y que posean estas especialidades. También podrán ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada. Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil, que hayan servido como mínimo, un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a las plazas de Guardia de segunda Conductor, deberán poseer el carnet de conducir de primera o segunda clase, y para Guardia de segunda Motorista, el carnet de conducir de segunda o tercera clase, concedidos ambos con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta. Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo: Copia de la filiación y hoja de castigos. Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria. Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado: Partida de nacimiento. Certificado de Jefe de la Empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual. Certificado de penales, expedido por el Registro Central. Certificado de servicios prestados en el Ejército.

Además de los documentos señalados anteriormente, por los de una u otra situación, acompañarán el carnet de conducir de primera o segunda clase, o copia legalizada del mismo, los aspirantes a Conductores, y de segunda o tercera clase, los aspirantes a Motoristas.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicio del interesado en el Ejército, recabando, previamente, los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y

harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividad en su vida civil. Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia, figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 17 de septiembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

20237

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval referente al concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial número 575/75 (D) de fecha 11 de junio de 1975, a continuación se publica la relación definitiva del personal que se admite para efectuar los exámenes de oposición para cubrir 14 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigada), de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada, el cual deberá efectuar su presentación en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», Arturo Soria, número 270, Madrid, a las nueve horas del día 27 de octubre de 1975:

1. D. Juan Alcón Pineda.
2. D. Antonio Barrena Solís.
3. D. Joaquín B. Betoret Giner.
4. D. Andrés Alejandro Buyo Rodríguez.
5. D. Joaquín Cano Gil.
6. D. Agustín Cerón Cobarro.
7. D. Estanislao Rogelio Concepción Limorte.
8. D. Angel Custodio Crespo Limón.
9. D. Francisco Díaz Alvarez.
10. D. Alfonso Diz Sánchez.
11. D. Joaquín Escuadra Fernández.
12. D. Pedro García Mateo.
13. D. Francisco Hernández Cánovas.
14. D. Juan Madrid Díaz.
15. D. Apolinar Martín Fernández.
16. D. Luciano Martín Martín.
17. D. Pedro Martínez Sánchez.
18. D. Pedro Mateo-Sidróñ Sánchez.
19. D. Valentín Mateo Boix.
20. D. Tomás Mínguez Martín.
21. D. Martín Morales Buitrago.
22. D. Andrés Moreno Gómez.
23. D. Antonio Muñoz Maine.
24. D. Miguel Murcia Díaz.
25. D. Francisco Noguera Marín.
26. D. Carlos Ortín García.
27. D. Emilio Luis Outeda Torres.
28. D. Juan Peña Martínez.
29. D. José Manuel Polit Zuazo.
30. D. Justo Porras Pastor.
31. D. José Ríos Coronil.
32. D. Angel Rodríguez Alonso.
33. D. José Rodríguez Carbal.
34. D. Francisco Javier Rodríguez Rubio.
35. D. Antonio Segura Rodríguez.
36. D. Joaquín Sempere Quesada.
37. D. Juan Valenzuela Morales.
38. D. Santiago Valseca Montaña.
39. D. Salvador Vázquez García.
40. D. Diego Victoria Victoria.
41. D. Juan Manuel Vidal Díaz.

Madrid, 20 de septiembre de 1975 —El Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20238

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad, por la que se publica el programa de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, se publica el

programa que ha de regir en los ejercicios teóricos de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional que figura a continuación. Lo que comurico a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Para el grupo de plazas de Especialistas en Sanidad Ambiental al servicio de la Sanidad Ambiental

Temario teórico

1. Normas de calidad para el agua potable de uso doméstico e industrial.
2. Procedimientos analíticos de determinación de la calidad de las aguas potables.
3. Condiciones higiénicas mínimas de los servicios de abastecimiento público de aguas.
4. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación, bajo el aspecto sanitario, de los sistemas de evacuación de aguas usadas.
5. Procedimientos de esterilización de aguas.
6. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación, bajo el aspecto sanitario, de los sistemas de evacuación de aguas usadas.
7. Normas de calidad de las aguas usadas (urbanas e industriales).
8. Procedimientos sanitarios de evacuación de aguas usadas en viviendas unifamiliares y pequeñas comunidades.
9. Normas de calidad y condiciones higiénicas mínimas, en piscinas, costas, playas, pantanos y otros lugares de recreo.
10. Procedimiento para la recogida y transporte de residuos sólidos (urbanos e industriales).
11. Tecnología del tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.
12. Planes de actuación en las campañas y luchas contra insectos y roedores.
13. Criterios para la aplicación de productos fitosanitarios y otras sustancias, potencialmente contaminadoras del suelo.
14. Normas de calidad del aire en el medio ambiente y en lugares confinados.
15. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en el ambiente.
16. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en los emisarios.
17. Sistemas correctores de la contaminación.
18. Normas sobre climas sonoros en el ambiente exterior y en los lugares de trabajo.
19. Criterios de lucha contra el ruido de tráfico.
20. Procedimientos de reducción, aislamiento y protección contra ruidos y vibraciones en establecimientos industriales, comerciales y de servicios.
21. Normas sobre niveles admisibles de radiaciones electromagnéticas, ionizantes y corpusculares.
22. Orientación sobre los riesgos de origen eléctrico.
23. Identificación de los daños por contacto, inhalación o ingestión de productos químicos, farmacéuticos, etc.
24. Criterios y orientaciones sobre la calidad higiénica de la vivienda, incluido su diseño.
25. Condiciones mínimas en las viviendas y establecimientos públicos sobre suministro de aguas, evacuación de residuales, retirada de basuras y protección contra insectos y roedores.
26. Condiciones higiénicas en establecimientos expendedores de alimentos.
27. Higiene y seguridad en los establecimientos industriales.
28. Normas sanitarias de los centros asistenciales y hospitalarios.
29. Condiciones particulares de higiene en las industrias alimentarias.
30. Comentarios a la legislación vigente en relación con la Sanidad. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Para el grupo de plazas de Especialistas en Inspección Sanitaria de Actividades

Temario teórico

1. Fundamentos de la inspección sanitaria. El inspector considerado como educador, como vigilante de la salud pública y como informador sanitario.
2. Desarrollo de la inspección sanitaria. Distribución de competencias en las diferentes ramas sanitarias. Distribución por zonas en los grandes núcleos de menos de 20.000 habitantes y zonas rurales.
3. La coordinación provincial y municipal de los servicios de inspección sanitaria entre Medicina, Farmacia y Veterinaria. Las inspecciones mixtas.
4. Valoración técnica de las inspecciones sobre los resultados transcritos en las actas de inspección. Codificación modular de las actas a efectos estadísticos y epidemiológicos. Los informes complementarios. Las medidas correctoras y los plazos de ejecución.